

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº /16 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima. 1 7 MAYO 2016

### VISTOS:

El Informe Técnico Nº 131-2016-MINAGRI-DVMDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal N° 294-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoria Legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los Informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Técnico 131-2016-MINAGRI-DVMDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, ante el contratista LUIS MIGUEL LUNA VICTORIA ALVA, tiene la obligación de pagar el monto total ascendente a la suma de S/15,621.43 (Quince mil seiscientos veintiuno con 43/100 soles), por concepto de pago a la presentación del Informe de Valorización Nº 15 (mes de diciembre de 2015), en cumplimiento del Contrato Nº 195-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, la cual debió ser honrada en el ejercicio presupuestal 2015, cuya ejecución fue debidamente efectuada de acuerdo a la conformidad respectiva;

Que, con Memorándum Nº 202-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de Proyectos de Infraestructura de Riego, en el marco de los recursos asignados del Fondo Mi Riego (Certificación de Crédito Presupuestario Nº 087);

Que, mediante Informe Legal N° 294-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el contratista LUIS MIGUEL LUNA VICTORIA ALVA, ha realizado prestaciones a favor de la Entidad, recomendando que existiendo la respectiva conformidad del servicio por parte de la Dirección Zonal La Libertad, y contando con la

VO BO RUNTE STATE OF THE STATE





Certificación Presupuestal, corresponde reconocer el crédito devengado, debiendo realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor del contratista LUIS MIGUEL LUNA VICTORIA ALVA, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad;

# PORUPAL PROPERTY OF THE PROPER

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Reconocer como crédito devengado a favor del contratista LUIS MIGUEL LUNA VICTORIA ALVA el importe total de S/15,621.43 (Quince mil seiscientos veintiuno con 43/100 soles) por concepto de pago a la presentación del Informe de Valorización Nº 15 (mes de diciembre de 2015), en cumplimiento del Contrato Nº 195-2014-MINAGRI-AGRO RURAL.

**Artículo Segundo:** Encargar a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer, que la unidad respectiva, inicie el proceso de deslínde de responsabilidades a que hubiere lugar.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración